ANEXO III-B

REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES CASAS DE CAMBIO UNIPERSONALES

Las Casas de Cambio Unipersonales deben cumplir con los siguientes requisitos, en cuanto a infraestructura y seguridad se refiere:

- 1. Infraestructura y/o Instalaciones: La infraestructura destinada a las oficinas de las Casas de Cambio debe cumplir como mínimo con lo señalado a continuación, tomando en cuenta el tamaño y los volúmenes de sus operaciones:
 - **a.** Áreas de trabajo para el desarrollo de los servicios prestados.
 - **b.** Espacio físico para la espera y atención de público.
 - **c.** Mobiliario y espacio para la atención en cajas.

ASFI se reserva el derecho de verificar las características estructurales del local y los medios tecnológicos de información y de comunicación que cuente la casa de cambio.